

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
- TIMBIO – CAUCA -**

Auto Civil No. 63

**Ref. Demanda Verbal Declarativa de Pertenencia
Dte: DEYANIRA MUÑOZ DE CERÓN C.C. 25.586.448
YECID HERNAN CERÓN MOLANO C.C. 10.515.519
Apdo. Dr. ANGEL MARIO JIMENEZ ROMÁN
Ddos: HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS VICENTE HORMAZA
BARRAGAN y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación No. 2019-00033-00**

Cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Dado al presente proceso Verbal Declarativo de Pertenencia el trámite correspondiente a las exigencias del artículo 375 de la Ley 1564/2012 y normas concordantes con nuestro Ordenamiento Procesal Civil vigente, y una vez contesta la demanda el Curador Ad-Litem sin proponer excepción alguna, pero un demandado indeterminado contesta y propone excepciones de mérito por medio de apoderado judicial, se,

DISPONE:

Primero: SEÑALAR el día viernes 28 de mayo de 2021 a partir de las nueve y treinta (09:30 a.m.) de la mañana para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial en el presente asunto.

La Inspección judicial tiene por objeto la identificación física del inmueble por su ubicación, linderos, cabida, y otras características, además de establecer si éste es el objeto de actos que demuestren la posesión por parte de los demandantes y demás circunstancias y hechos de que trata la presente demanda.

Segundo: Para el cumplimiento de los objetivos trazados en la diligencia de la inspección judicial antes señalada, el Despacho designó al Delineante de Arquitectura e Ingeniería en ejercicio, señor JOHN ENRIQUE RAMIREZ CAMACHO con T.P. No. T9555-2016 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura, C.C. 4.616.369 expedida en Popayán, Cauca, en calidad de perito, para que rinda oportunamente su experticia. FÍJENSE, la suma de \$500.000 m/cte. como honorarios al mencionado profesional, los cuales serán asumidos por la parte interesada.

Tercero: El predio a inspeccionar se trata de un bien inmueble, consistente en un predio RURAL, el cual hace parte de uno de mayor extensión denominado “LA PRADERA”, con una área de 6 hectáreas, según E.P. No. 1.994 del 28 de octubre de 1.977 de la Notaría Primera de Popayán, de los cuales se prescriben 4 hectáreas y 9.458 metros cuadrados, ubicado en la vereda Antomoreno, del Municipio de Timbío, Cauca, con M.I. No. 120-5931 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, Cauca, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran en el libelo promotor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

JUEZ

Adgm.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
- TIMBIO – CAUCA -

Oficio No. 63
05 de abril de 2021

Doctor
ANGEL MARIO JIMENEZ ROMAN
POPAYAN, CAUCA.

ASUNTO: Comunicación fecha Inspección Judicial.

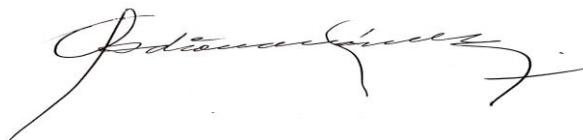
Ref. Demanda Verbal Declarativa de Pertenencia
Dte: DEYANIRA MUÑOZ DE CERÓN C.C. 25.586.448
YECID HERNAN CERÓN MOLANO C.C. 10.515.519
Apdo. Dr. ANGEL MARIO JIMENEZ ROMÁN
Ddos: HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS VICENTE HORMAZA
BARRAGAN y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación No. 2019-00033-00

Para los fines legales pertinentes, por medio del presente le comunico a usted, que este Despacho mediante auto de la fecha, DISPONE:---- Primero: SEÑALAR el día viernes 28 de mayo de 2021 a partir de las nueve y treinta (09:30 a.m.) de la mañana para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial en el presente asunto.

La Inspección judicial tiene por objeto la identificación física del inmueble por su ubicación, linderos, cabida, y otras características, además de establecer si éste es el objeto de actos que demuestren la posesión por parte de los demandantes y demás circunstancias y hechos de que trata la presente demanda.

Segundo: Para el cumplimiento de los objetivos trazados en la diligencia de la inspección judicial antes señalada, el Despacho designó al Delineante de Arquitectura e Ingeniería en ejercicio, señor JOHN ENRIQUE RAMIREZ CAMACHO con T.P. No. T9555-2016 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura, C.C. 4.616.369 expedida en Popayán, Cauca, en calidad de perito, para que rinda oportunamente su experticia. FÍJENSE, la suma de \$500.000 m/cte. como honorarios al mencionado profesional, los cuales serán asumidos por la parte interesada.

Atentamente,



ALBA DIOMAR GÓMEZ MUÑOZ
Secretaria.

Adgm.